



ACTA 151

PRESIDE LA SEÑORA EDILA

ANTONELLA SBURLATI
Presidenta

Sesión extraordinaria de fecha 15 de setiembre de 2020

ACTA 151

En la ciudad de Fray Bentos, el día 15 de setiembre del año 2020, siendo la hora 21:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el **día martes 15 de setiembre de 2020**, a la **hora 21:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

- 1. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas). Solicitud de autorización para otorgar por parte de la Intendencia de Río Negro en una primera etapa comodatos o préstamos de uso a favor de 29 familias de Fray Bentos que habitan en los refugios "La Algodonera" y "Villa Tranquila". (Repartido 794).
- 2. Cambio de día de la sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2020.

(Solicitud de convocatoria formulada por los señores Ediles Julio Dimitrioff, José Almirón y Mauro Lanusse).

Fray Bentos, 14 de setiembre de 2020

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Milton Lambatov, Julio Dimitrioff, Irma Lust, Mauro Lanusse, Carlos Nobelasco, José Almirón, Hilda Dantaz, Édison Krasovski, Alberto Rivero, Mercedes Cuervo, Raúl Bodeant, Margarita Long, Fernando Quintana, Washington Laco, César Martínez, Ruben Di Giovanni y Edén Picart.

SUPLENTES: Humberto Pasilio (c), Gustavo Zimerman (c), Luis Massey (c), Carolina Casarez (c), Noelia Cantti (c), Eduardo Secco (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON AVISO: Guillermo Techera, Ángel Monardo, Jorge Burgos,

George Kennedy, Eduardo Lorenzo, Daniel Villalba, Gustavo Meyer, Hernán Godoy, Marcelo Casaretto, Horacio Prieto, Hugo Hornos,

Ramiro García y Daniel Porro.

Secretaria: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafas: Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso, Lucía Pereyra y

Natalia Ríos.

SRA. PRESIDENTA. Buenas noches.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy.

Comenzamos con el primer punto.

1. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas). Solicitud de autorización para otorgar por parte de la Intendencia de Río Negro en una primera etapa comodatos o préstamos de uso a favor de 29 familias de Fray Bentos que habitan en los refugios «La Algodonera» y «Villa Tranquila». (Repartido 794).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos.

Mociono que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido 794, con el siguiente agregado al final del artículo 1°: «por el plazo de 3 años.».

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señora Presidenta.

Como expresamos en las comisiones, vamos a acompañar el informe con el agregado y demás, pero quiero hacer una salvedad con respecto a una propuesta que realizamos en comisión: que en este tipo de comodatos en el que la Intendencia cede sus bienes a particulares para que vivan en él quede a texto expreso que no puedan ocupar dichos bienes personas que hayan sido procesadas por violencia doméstica o abuso sexual –si no recuerdo mal–. La comisión aceptó la propuesta y se envió al Ejecutivo para que opinara al respecto y el mismo se expresó a través de un informe de Jurídica que firma la doctora Marchan –no lo voy a leer porque todos tienen acceso a él–.

Quiero manifestar que no comparto el punto de vista del Ejecutivo porque creo que lo que queda a texto expreso, más allá de limitar, le da a la Intendencia –del gobierno y administración que sea— un elemento para tener de dónde... Porque el informe expresa que en el proceso de selección y de trabajo con las familias eso se tiene en cuenta, pero creemos que es muy distinto tenerlo en cuenta a que expresamente quede prohibido que personas que hayan resultado procesadas con prisión por este tipo de delito no puedan ocupar el bien.

Para mí la diferencia entre una cosa y otra es muy grande. De todas maneras, voy a seguir insistiendo por los caminos que tengamos para que a futuro se incluya, porque estamos disponiendo de bienes que paga todo el pueblo de Río Negro para que personas que han tenido actitudes de ese tipo —que por otro lado tratamos de combatir—se beneficien de recursos que los rionegrenses ponemos para que las familias salgan de situaciones difíciles. Me parece una contradicción y por eso voy a insistir con este tema, pero para no obstaculizar lo que se va a hacer mañana vamos a votar favorablemente este informe con el agregado que hizo el señor Edil.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Lo que voy a decir es solo a modo informativo porque vale la pena aclarar.

Es cierto que en comisión todos estuvimos de acuerdo con la propuesta del Partido Nacional en cuanto a agregar en el contrato una cláusula que impida que personas que hubieran ejercido violencia doméstica o –peor aún– delitos sexuales, ocupen estos bienes, pero si bien en comisión se aprobó y se firmó por unanimidad – nos consta que el Partido Nacional tenía este diferendo– la bancada del Frente Amplio entiende que en el contrato existe una cláusula referida a que cualquier ocupante de estos bienes que ejerza violencia doméstica o delito de abuso sexual y fuera denunciado será expulsado automáticamente de la vivienda y no podrá habitarla nuevamente.

También entendemos que no podemos apartarnos del crédito natural que se le debe otorgar a la rehabilitación de quienes cometen este tipo de crímenes —para eso sirve el castigo de la prisión—. O sea que en tanto la ley y el sistema republicano lo marquen debemos ajustarnos a eso.

Por lo tanto, creo que quedó previsto que quienes cometan este tipo de delitos van a ser expulsados de dichas viviendas. Por ese motivo acompañamos. Pero si esto no fuera así, con gusto a futuro avalaríamos y consideraríamos una propuesta distinta como la que trajo el señor Edil Quintana.

Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Buenas noches.

Por supuesto que compartimos el planteo del señor Edil Quintana.

A través de Políticas Sociales la Intendencia hace este tipo de trabajo con los tres hogares transitorios de Fray Bentos, o sea que la continuidad de ese trabajo es el realojo.

Por otra parte, nos sentimos satisfechos y orgullosos de poder inaugurar estos realojos, partiendo de la base de que fue ideado cuando llevamos a la Administración departamental a Villa Tranquila para mostrar cómo estaban viviendo. Así logramos instalar la mejora habitacional para ese grupo de personas.

Por supuesto que vamos a acompañar todos los planteos que se hacen en Sala, pero sabemos que esto es parte de la continuidad del trabajo que hacen los asistentes sociales y sicólogos de Políticas Sociales en hogares transitorios.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA. Bien. No habiendo más señores Ediles anotados, ponemos a consideración el Repartido 794 con el agregado que hizo el señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: Resolución 313/2020

VISTO: El oficio 150/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 remitido por el Ejecutivo Departamental;

RESULTANDO: Que por el medio indicado se solicita la autorización a los efectos de poder otorgar en una primera etapa comodatos o préstamo de uso por parte de la Intendencia Departamental de Río Negro a favor de 29 familias de Fray Bentos, que habitan en los refugios conocidos como "La Algodonera" y "Villa Tranquila" en situación de extrema vulnerabilidad, las que serán relocalizadas en padrones de la Intendencia en la ciudad de Fray Bentos;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés de la Intendencia el facilitar el acceso a un bien y cuanto más en esta situación antes mencionada, en principio en forma de comodato a término por el plazo de tres años y transcurrido dicho plazo si no existieren incumplimientos procurar entregar las viviendas en propiedad. Tanto al momento de la firma del comodato como de la escritura la Intendencia deberá notificar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Mvotma) y este comparecer en dichas instancias junto a la Intendencia y representantes de las familias; todo lo cual está establecido en el convenio suscrito entre la Intendencia Departamental de Río Negro y el Mvotma con fecha 13 de febrero de 2019, ya que la Intendencia aporta el solar de terreno y el Ministerio financia la construcción y asistencia técnica de la obra;

II) Que a los efectos de solucionar esta problemática el lugar que se ha elegido para concretar los realojos son los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Intendencia, hoy padrones número 8418 al 8444, 8446 y 8447, padrón anterior 8273 y padrón más anterior 2196, enumerados con las fracciones números 1, 2, 4 al 28 y 30 respectivamente, de la localidad catastral Fray Bentos, según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto Benelli, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro con el Nº 5876 de fecha 2 de junio de 2020 y consta de un área total de 12.097,84 metros cuadrados;

III) Que en esta primera etapa el número de viviendas será de 29 para 29 familias, la asignación del número de vivienda para cada familia fue realizada mediante sorteo de fecha 3 de agosto del corriente año, en el cual intervino la Intendencia de Río Negro conjuntamente con los interesados;

IV) Que dicho bien lo hubo la Intendencia por título compraventa y modo tradición en la fecha 28 de febrero de 1991, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad de Río Negro con el Nº 148, folio 166 del Libro 106, año 1991;

ATENTO: I) A lo expresado y de conformidad con lo establecido por el artículo 35 numeral 10 y 37 numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935:

II) Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro R E S U E L V E:

- 1º) Concédese la anuencia solicitada para otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia Departamental de Río Negro a favor de 29 familias de Fray Bentos, que habitan en los refugios conocidos como "La Algodonera" y "Villa Tranquila", las que serán relocalizadas en los padrones números 8418 al 8444, 8446 y 8447, propiedad de la Intendencia en la ciudad de Fray Bentos, detallados en el Considerando II) y III) de la presente, por el plazo de tres (3) años.
- 2°) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Continuamos con el siguiente punto.

2. Cambio de día de la sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2020.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señora Presidenta.

Mociono cambiar el día de la sesión ordinaria del día 25 de setiembre de 2020 para el día 2 de octubre del corriente, en el mismo horario.

SRA. PRESIDENTA. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Dimitrioff. (Se vota).

Afirmativa. 25.

Tiene la palabra el señor Edil Nobelasco.

SR. CARLOS NOBELASCO. Mociono que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SRA. PRESIDENTA. Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

No habiendo más asuntos para tratar, damos por finalizada la sesión del día de hoy. (Hora 21:10).

Laura Vittori
Secretaria

lama titter

000---000---000

Antonella Sburlati

Presidenta